

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO**

<b>Acta circunstanciada de confronta</b>	Documento oficial levantado por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización que da fe del desarrollo de la reunión de confronta entre la autoridad electoral y la organización ciudadana, en la cual se aclaran observaciones derivadas de los informes financieros.
<b>Aviso de intención</b>	Manifestación formal presentada por una organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, mediante la cual comunica su propósito de constituirse como partido político local, y que activa obligaciones mensuales en materia de fiscalización.
<b>CEE</b>	Consejo Estatal Electoral
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación
<b>Código Electoral de Morelos</b>	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos
<b>Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales</b>	Órgano colegiado del IMPEPAC con carácter temporal, integrado por consejerías electorales, responsable de supervisar, coordinar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización de organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como partidos políticos.
<b>Confronta</b>	Reunión formal entre la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización y la organización ciudadana, destinada a consultar y disipar las dudas de las observaciones formuladas a los informes financieros presentados.
<b>Constitución General</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

GLOSARIO TÉCNICO-JURÍDICO

<b>IMPEPAC</b>	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
<b>Informe mensual de ingresos y egresos</b>	Reporte financiero obligatorio que debe presentar mensualmente la organización de la ciudadanía, detallando el origen, monto, destino y aplicación de los recursos utilizados en las actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local.
<b>Ley del ISR</b>	Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
<b>Ley del IVA</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
<b>LGIE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral
<b>Organización de la ciudadanía</b>	Persona moral constituida conforme a la legislación civil, integrada por ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su intención de constituirse como partido político local.
<b>Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC</b>	Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
<b>Reglamento de Fiscalización del INE</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento de Registro de Organizaciones del IMPEPAC</b>	Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC
<b>Reglamento Sancionador del INE</b>	Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
<b>Salvedades</b>	Observación contable que realiza la UTTF del Instituto Morelense Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su análisis, cuando detecta que hay una irregularidad, limitación o desviación respecto a sus Informes financieros
<b>TEEM</b>	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
<b>Secretaría Ejecutiva</b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
<b>Unidad de Fiscalización/UTTF</b>	Unidad Técnica Temporal de Fiscalización del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

## ANTECEDENTES.

### 1. Histórico del marco normativo e institucional

#### 1.1 Confirmación de competencia por parte del Instituto Nacional Electoral.

Mediante oficio INE/UTF/DRN/2002/2019 de fecha 15 de febrero de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral respondió a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, confirmando que corresponde a los OPLES ejercer las funciones de fiscalización respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partidos políticos locales, en el ámbito de su competencia.

### 2. Nombramientos del Consejo Estatal Electoral y de las áreas ejecutivas.

**2.1 Designación de Consejerías Electorales.** Mediante acuerdos INE/CG293/2020, INE/CG374/2021 e INE/CG2243/2024 del Consejo General del INE, se designaron diversas consejerías y presidencias del CEE del IMPEPAC, mismas que rindieron protesta conforme a los resolutivos correspondientes.

**2.2 Creación e integración de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** El 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2025, mediante el cual se autorizó la creación, integración y vigencia de la Comisión de Fiscalización, como órgano colegiado responsable de coordinar, supervisar y resolver sobre el procedimiento de fiscalización aplicable a dichas organizaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

La Comisión quedó integrada por las siguientes personas consejeras electorales: **C.P. María del Rosario Montes Álvarez (Presidenta); Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos (Integrante); y Mtra. Mayte Casalez Campos (Integrante).**

COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
De fiscalización para la constitución de partidos políticos locales	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos Mtra. Mayte Casalez Campos	C.P. María del Rosario Montes Álvarez

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**2.3 Renuncia de la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.** Con fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, la C.P. Araceli Padilla Montero, Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Organismo Público Local, presentó su renuncia ante la Oficina de la Presidencia, la cual causó efectos a partir del 31 de mayo de 2025.

**2.4 Designación de la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**2.5 Renuncia del Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.** En fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el funcionario que fue designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, presentó formal renuncia formal con carácter de irrevocable al cargo que venía desempeñando.

**2.6 Nombramiento del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva.** A través del Pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/247/2025, mediante el cual se designa al M. EN D. EMILIO GUZMÁN MONTEJO, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**2.7 Designación de la Secretaria Ejecutiva del IMPEPAC.** A través del Pleno del Consejo Estatal Electoral en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión ordinaria, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025, mediante el cual se designa a la M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, como Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

### 3. Procedimiento para la constitución de partidos políticos locales

**3.1 Aprobación del Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/754/2024**, por el cual se aprueba el proyecto de Reglamento para las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.2 Publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Reglamento para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretendan Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sexta época, número 6382, se publicó el Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.3 Publicación del Decreto 6391, Sexta Época d.el Periódico Oficial “Tierra Y Libertad”.** En fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Numero 6391, Sexta Época, la Fe de erratas al Reglamento para las Organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local.

**3.4 Aprobación del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.** En fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025, por el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

**3.5 Publicación en el Periódico Oficial “Tierra Y Libertad” del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que pretenden Constituirse Como Partido Político Local.** Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sexta época, número 6396, se publicó el Reglamento de Fiscalización para las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como Partido Político Local.

#### **4. Actuaciones respecto a la organización “P. Primavera Morelense A.C.”**

**4.1 Presentación del aviso de intención.** El 31 de enero de 2025, la organización ciudadana “P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.” presentó el aviso de intención ante

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”

el IMPEPAC, con lo que se activaron las obligaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC.

**4.2 Aprobación de Guía contabilizadora y calendario de informes.** El 20 de febrero y 8 de mayo de 2025, respectivamente, mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/052/2025 e IMPEPAC/CEE/130/2025, se aprobaron la Guía contabilizadora, el calendario de fechas límite para presentar informes mensuales, así como los formatos correspondientes.

**4.3 Resolución del TEEM.** El 15 de Abril de 2025, el TEEM emitió la sentencia en el expediente TEEM/REC/05/2025-3, revocando los acuerdos IMPEPAC/CEE/063/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/067/2025, IMPEPAC/CEE/070/2025, IMPEPAC/CEE/071/2025 e IMPEPAC/CEE/073/2025 y dejando sin efectos los actos derivados. La sentencia fue aclarada mediante acuerdo plenario de 21 de abril del mismo año.

**4.4 Determinación del Aviso de Intención.** Con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el acuerdo **IMPEPAC/CEE/122/2025** mediante el cual se resuelve lo relativo al aviso de intención presentado por la organización ciudadana denominada "P. Primavera Morelense A.C", en cumplimiento a sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3.

**4.5 Invitación a Capacitación.** Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco se notificó el oficio **IMPEPAC/SE/MGCP/1473/2025**, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto se realizó la invitación a la capacitación a la Organización Ciudadana denominada "P. Primavera Morelense A.C." en estricto acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3.

**4.6 Información de los integrantes de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización a la Organización de la Ciudadanía.** Con fecha dos de mayo de la presente anualidad a través del oficio IMPEPAC/SE/MGCP/1507/2025 signado por el otrora Secretario Ejecutivo de este Instituto, informa los nombres de los auxiliares electorales adscritos a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, a la Organización Ciudadana denominada "P. Primavera Morelense A.C.", en estricto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral en el expediente TEEM/REC/005/2025-3.

**4.7 Presentación de informes financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veinticinco.** Con fecha catorce de mayo de la presente anualidad, se recibieron escritos a través de la oficina de correspondencia con folios 001714, 001715, 001716 y 001717, a través de los cuales presenta su informe de los meses de enero, febrero, marzo y abril respectivamente, suscritos por el representante de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C.", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

**4.8 Certificación.** Con fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veinticinco.

**4.9 Oficios errores y omisiones de los meses de enero, febrero, marzo y abril.** Con fecha cinco de junio de la presente anualidad, a través de los oficios IMPEPAC/SE/MGC/2118/2025, IMPEPAC/SE/MGC/2119/2025, IMPEPAC/SE/MGC/2120/2025, e IMPEPAC/SE/MGC/2121/2025, signados por el Secretario Ejecutivo, se notificaron los oficios de errores y omisiones relativos a los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril respectivamente, correspondientes a la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.10 Invitación a la confronta.** Con fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2148/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C."

**4.11 Confronta.** Con fecha trece de junio de la presente anualidad se llevó a cabo la confronta, levantando Acta Circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.12 Aclaración y/o rectificación de los informes financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril de dos mil veinticinco.** Con fecha diecinueve de junio de la presente anualidad la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.", presentó escritos, a través de los cuales aclara las observaciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

realizadas a los informes de los meses de enero, febrero, marzo y abril mediante oficios IMPEPAC/SE/MGC/2118/2025, IMPEPAC/SE/MGC/2119/2025, IMPEPAC/SE/MGC/2120/2025, e IMPEPAC/SE/MGC/2121/2025, a los cuales se les asignaron los números de folios 002132, 002133, 002134 y 002135 respectivamente.

**4.13 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.** Con fecha diez de julio del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobaron los dictámenes respecto "...A LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C." CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO."

**4.14 SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** Con fecha quince de julio del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobaron los acuerdos respecto a los informes mensuales sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por la organización ciudadana denominada "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del dos mil veinticinco, tal como se estable en la siguiente tabla:

ACUERDO	MES
IMPEPAC/CEE/202/2025	ENERO
IMPEPAC/CEE/203/2025	FEBRERO
IMPEPAC/CEE/204/2025	MARZO
IMPEPAC/CEE/205/2025	ABRIL

**4.15. Notificación de acuerdos.** Con fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, fueron notificados los acuerdos IMPEPAC/CEE/202/2025, IMPEPAC/CEE/203/2025, IMPEPAC/CEE/204/2025 e IMPEPAC/CEE/205/2025 aprobados por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el quince de julio de la presente anualidad a la Organización de la Ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.".

**4.16. Presentación de informe financiero del mes de mayo de dos mil veinticinco.**  
Con fecha trece de junio de la presente anualidad, se recibió escrito a través de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

la oficina de correspondencia con folio 002049, a través del cual presenta su informe del mes de mayo, suscrito por el representante de la organización ciudadana "Partido Primavera Morelense A.C.", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

**4.17. Certificación.** Con fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**4.18. Oficio errores y omisiones del mes de mayo.** Con fecha cuatro de julio de la presente anualidad, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/372/2025 se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de mayo, de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.19. Invitación a la confronta.** Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/2637/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C." a la confronta.

**4.20. Confronta.** Con fecha quince de julio de la presente anualidad, la Organización de la Ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.21. Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de mayo de dos mil veinticinco.** La organización P. Primavera Morelense A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de mayo de la presente anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**4.22. Certificación.** Con fecha cuatro de agosto de la presente anualidad, se realizó por parte de Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de mayo de dos mil veinticinco.

**4.23. Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político**  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**Local.** SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. Con fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACION PARA LA CONSTITUCION DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMIANDA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025".

**4.24. Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/230/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**4.25. Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/230/2025.** Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/230/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el diecinueve de agosto de la presente anualidad a la Organización de la Ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.".

**4.26. Presentación de informe financiero del mes de junio de dos mil veinticinco.** Con fecha once de julio de la presente anualidad, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia con folio 002317, a través del cual presenta su informe del mes de junio, suscrito por el representante de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**4.27. Certificación.** Con fecha quince de julio de la presente anualidad, se realizó por parte del otrora Secretario Ejecutivo la certificación correspondiente respecto a la presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas de los meses de junio de dos mil veinticinco.

**4.28. Oficio errores y omisiones del mes de junio.** Con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/037/2025 signado por la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de junio, de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.29. Invitación a la confronta.** Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/3004/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C." a la confronta.

**4.30. Confronta.** Con fecha veinte de agosto de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.31. Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de junio de dos mil veinticinco.** La Organización P. Primavera Morelense A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de junio de la presente anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**4.32. Certificación.** Con fecha veintinueve de agosto de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de junio de dos mil veinticinco.

**4.33. Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO".

**4.34. Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/266/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**4.35. Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2025.** Con fecha siete de octubre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el veinticinco de septiembre de la presente anualidad a la Organización de la Ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.".

**4.36. Presentación de informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** Con fecha catorce de agosto de la presente anualidad, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia al que se le asignó el folio 002504, a través del cual presenta su informe del mes de julio, suscrito por el representante de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C.", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

**4.37. Certificación.** Con fecha quince de agosto de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación de los

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de julio de dos mil veinticinco.

**4.38. Oficio errores y omisiones del mes de julio.** Con fecha tres de septiembre de la presente anualidad, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/074/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de julio, de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.39. Invitación a la confronta.** Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/ED-SE/EGM/040/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C." a la confronta.

**4.40. Confronta.** Con fecha ocho de septiembre de la presente anualidad la Organización de la Ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.41. Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de julio de dos mil veinticinco.** La Organización P. Primavera Morelense A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de julio de la presente anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**4.42. Certificación.** Con fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la aclaración y/o rectificación del informe financiero presentación de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de julio de dos mil veinticinco.

**4.43. Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**4.44. Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/280/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**4.45. Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/280/2025.** Con fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/280/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el catorce de octubre de la presente anualidad a la Organización de la Ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.".

**4.46. Presentación de informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco.** Con fecha doce de septiembre de la presente anualidad, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia con folio 002821, a través del cual presenta su informe del mes de agosto, suscrito por la representante de finanzas de la organización ciudadana "Partido Primavera Morelense A.C", así mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Razón de recibo de informes de Ingresos y Gastos/Acta de Inicio de Revisión.

**4.47. Certificación.** Con fecha quince de septiembre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación del informe financiero de las Organizaciones ciudadanas del mes de agosto de dos mil veinticinco.

**4.48. Oficio errores y omisiones del mes de agosto.** Con fecha tres de octubre de la presente anualidad, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/147/2025 signado "ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de agosto, de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.49. Invitación a la confronta.** Con fecha tres de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MSL/008/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C." a la confronta.

**4.50. Confronta.** Con fecha ocho de octubre de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.51. Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de agosto de dos mil veinticinco.** La Organización P. Primavera Morelense A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de agosto de la presente anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**4.52. Escrito de desistimiento.** El día ocho de octubre de dos mil veinticinco se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia al que se le asignó el folio 003060, signado por la C. Susana Fabiola Miranda González, representante legal de la asociación civil denominada "P. Primavera Morelense, en el que manifestó su desistimiento de la intención de seguir participando en el procedimiento de conformación de partido político.

**4.53. Certificación.** Con fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de las Organizaciones ciudadanas del mes de agosto de dos mil veinticinco.

**4.54. Acuerdo de comparecencia de ratificación de desistimiento.** Con fecha diez de octubre de dos mil veinticinco en las instalaciones que ocupa la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se presentaron los integrantes de la Organización Ciudadana P. Primavera Morelense A.C., levantando acuerdo de Comparecencia Personal mediante la cual se tuvo por ratificado el escrito de fecha siete de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



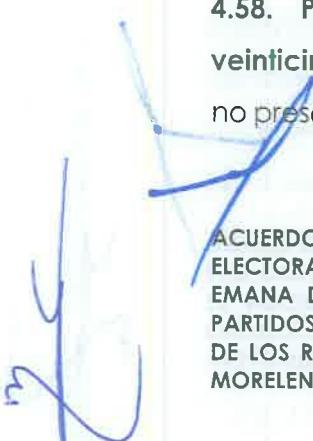
octubre de 2025 en el que manifestaron su deseo de desistirse en todas y cada una de sus partes de la intención de seguir participando en el procedimiento de conformación de partido político local.

**4.55. Sesión de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.** Con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "DICTAMEN QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISION EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE ELECTORAL A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO".

**4.56. Sesión del Consejo Estatal Electoral.** Con fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco en sesión extraordinaria de la Comisión ya citada se aprobó el "ACUERDO IMPEPAC/CEE/289/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS, RESPECTO AL INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.", CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO."

**4.57. Notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/289/2025.** Con fecha doce de noviembre del dos mil veinticinco, fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/289/2025, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto el treinta de octubre de la presente anualidad a la Organización de la Ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C.".

**4.58. Presentación de informe financiero del mes de septiembre de dos mil veinticinco.** La Organización de la Ciudadanía "Partido Primavera Morelense A.C" no presentó escrito correspondiente al informe mensual del mes de septiembre, así

  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

mismo por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización se levanta Acta Circunstanciada de Hechos.

**4.59. Certificación.** Con fecha quince de octubre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva la certificación correspondiente respecto a la presentación del informe financiero de las Organizaciones ciudadanas del mes de septiembre de dos mil veinticinco en la que se hace constar que la asociación "P. Primavera Morelense A.C." no presentó escrito alguno.

**4.60. Oficio errores y omisiones del mes de septiembre.** Con fecha veintinueve de octubre de la presente anualidad, a través del oficio IMPEPAC/DEAF/MEDS/192/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, se notificó el oficio de errores y omisiones relativo al informe mensual correspondiente al mes de septiembre, de la organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C."

**4.61. Invitación a la confronta.** Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco fue notificado el oficio IMPEPAC/SE/MSL/458/2025 a través del cual se le hace la invitación a la organización de la ciudadanía "P. Primavera Morelense A.C." a la confronta.

**4.62. Confronta.** Con fecha cuatro de noviembre de la presente anualidad, la organización de la ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. no se presentó al acto de confronta, por lo cual se procedió a levantar Acta circunstanciada de Confronta por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

**4.63. Aclaración y/o rectificación del informe financiero del mes de septiembre de dos mil veinticinco.** La Organización P. Primavera Morelense A.C. no presentó escrito de aclaración y/o rectificación correspondiente al mes de septiembre de la presente anualidad, dentro de los diez días siguientes a la notificación del oficio de errores y omisiones.

**4.64. Certificación.** Con fecha trece de noviembre de la presente anualidad, se realizó por parte de la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la certificación correspondiente respecto a la presentación de las aclaraciones y/o rectificaciones de los informes financieros de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

la Organización ciudadana "P. Primavera Morelense A.C." del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**5. Aprobación por la Comisión.**

**5.1. Aprobación por la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales.** Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticinco, la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales en sesión extraordinaria aprobó el "PROYECTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL ORIGEN MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.".

En ese orden de ideas y de los antecedentes, se somete a consideración de este Consejo Estatal del IMPEPAC, el presente acuerdo para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA**

En términos del artículo 41, Base V, Apartado B, numeral 6 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como de los artículos 7 numeral 1 inciso d) de la LGPP y 104 inciso a) y r) de la LGIPE, la **fiscalización de las organizaciones ciudadanas que buscan constituirse como partido político local** es una atribución del **Organismo Público Local Electoral** correspondiente, en este caso, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Lo anterior ha sido confirmado mediante el **Oficio INE/UTF/DRN/2002/2019**, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE el 15 de febrero de 2019, en respuesta a la consulta formulada por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.

En virtud de lo anterior:

- **Corresponde exclusivamente al IMPEPAC** ejercer las facultades de revisión y análisis de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

ciudadanas locales, conforme al artículo 6 del Reglamento Local de Fiscalización.

- La **Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales** tiene la facultad de ordenar **auditorías, visitas de verificación**, requerir documentación, formular observaciones y, en su caso, proponer al Consejo Estatal Electoral emitir la determinación que corresponda con motivo de las sanciones impuestas por faltas administrativas detectadas, con base en las disposiciones aplicables del Código Electoral local, la LGIPE, la LGPP y el propio Reglamento Local.

## II. MARCO JURÍDICO

El presente acuerdo se emite con fundamento en las **bases constitucionales y legales aplicables al procedimiento de fiscalización** de las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como partido político local, conforme a lo dispuesto en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 9, 35 fracción III, y 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 6 y último párrafo del Apartado B.
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, artículos 1, 2 inciso a), 4, 5, 42 numerales 1 y 4, 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, 104 numeral 1 inciso a), 192 numeral 1 inciso d), numerales 2 y 3, 195 numeral 1 y 196.
- **Ley General de Partidos Políticos (LGPP)**, artículos 1, 2, 3, 5, 8 numeral 5, 9 numeral 1 inciso b), 10 numeral 1 y 11 numerales 1 y 2.
- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos (Código Electoral local)**, artículos 1, 36, 37, 63, 71, 78, 82, 85, 87, 88, 93, 95, 383 fracción VIII, 392, 395 apartado VI.
- **Reglamento Interior del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC)**, artículos 17 y 20.
- **Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC**, artículos 1, 4.
- **Reglamento de Fiscalización del INE**, artículos 1, 2, 5, 14, 22 numeral 4, 119, 121, 127, 229, 272 a 275 y 296 numerales 11 y 12.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

- **Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC (Reglamento Local de Fiscalización)**, artículos 1 a 98.

De conformidad con dicho marco normativo, el **IMPEPAC** es competente para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos de **fiscalización** respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos ejercidos por las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local, en los términos y bajo las modalidades previstas en la normativa electoral.

En especial, se destaca que:

- **Las organizaciones de la ciudadanía** tienen la obligación de informar **mensualmente** al IMPEPAC el **origen y destino** de sus recursos, desde la presentación del aviso de intención hasta que se resuelva la procedencia de su registro, de conformidad con los artículos 11 de la **LGPP**, 392 del Código Electoral local, y correlativos del Reglamento Local de Fiscalización.
- **La Comisión de Fiscalización para la Constitución de Partidos Políticos Locales**, con apoyo de la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** y la **Secretaría Ejecutiva**, ejerce las funciones de comprobación, investigación, información, asesoramiento, inspección y vigilancia, conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento Local de Fiscalización.
- El incumplimiento por parte de la organización en la presentación de sus informes, o la omisión en subsanar errores u omisiones advertidas en la revisión, será sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento citado y el artículo 395 del Código Electoral local.

### III. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE FISCALIZACIÓN.

#### A) LAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.

El acuerdo **INE/CG89/2019**, del Instituto Nacional Electoral determinó que existe distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la organización de ciudadanos y simpatizantes exclusivamente para su constitución como Partido Político, y en el que se estableció un criterio de interpretación respecto de la obligación de las organizaciones ciudadanas de constituir una asociación civil para rendición de cuentas y fiscalización de manejo

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

de los recursos que utilicen durante el procesos para constituirse como partido político, al considerarlos como sujetos obligados en materia de fiscalización; este instrumento legal constituye la base para la redacción del artículo 37<sup>1</sup> del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, en ese sentido, el presente apartado tiene como finalidad el análisis del cumplimiento al artículo mencionado.

#### **B) CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL.**

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 8 y 9 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

- **La escritura o acta constitutiva de asociación civil interesada en constituirse como partido político local.**
- La escritura deberá estar debidamente inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, misma que además contendrá lo siguiente:
  - a) La razón social o su denominación de la Organización de la ciudadanía;
  - b) Su domicilio asentado en el Estado de Morelos.
  - c) Las facultades que conforme a sus documentos básicos le corresponden al órgano que acordó el otorgamiento del poder.
  - d) Su duración.
  - e) El importe del capital social y el objeto de la asociación, el cual deberá de incluir actividades políticas, cívicas o sociales relacionadas con la vida democrática y la participación ciudadana del Estado de Morelos.

---

<sup>1</sup> **Artículo 37.** La organización de la ciudadanía deberá tener una persona Responsable de Finanzas, encargado de la administración financiera del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de la presentación de los informes a que señala el artículo 392 del Código.

Dicho Responsable de finanzas se constituirá en los términos, características y modalidades que señalen las normas internas de cada organización de la ciudadanía.

Para la fiscalización de los recursos la organización de la ciudadanía deberá constituirse en una Asociación Civil debidamente registrada ante fedatario público, como una medida necesaria para que la rendición de cuentas en materia de fiscalización sea adecuada y eficaz en términos del acuerdo INE/CG89/2019 del Consejo General, y deberá designar en su estructura un órgano de finanzas o Responsable de Finanzas debiendo estar contenido en el acta correspondiente, estar inscrito en el Sistema de Administración Tributaria, contar con Firma Electrónica Avanzada y cuenta bancaria mancomunada aperturada a nombre de la organización ciudadana para la actividad específica de las acciones tendientes a obtener el registro como partido político local.

En ambos casos, la organización de la ciudadanía deberá informar por escrito al IMPEPAC, el nombre de la persona Responsable de Finanzas, nombrados en su acta constitutiva.

Para tal efecto deberán presentar junto con el aviso de intención copia del acta constitutiva.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 9 del reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como partido político local del IMPEPAC.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

- f) La designación o el nombramiento de las personas administradoras y de quienes llevaran la representación de la asociación civil, además; deberá contener el nombre, nacionalidad y domicilio de las personas fundadoras de la misma.

La necesidad de constituir una Asociación Civil, sirve para alcanzar la finalidad constitucional de que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, tal situación solo puede ser materializada a partir de su conformación como persona moral; asimismo obedece a la necesidad de permitir la distinción entre el patrimonio e ingresos personales de los integrantes o miembros de la Organización Ciudadana, y los recursos que le son confiados por sus asociados y simpatizantes para su constitución como Partido Político Local.

Asimismo, hace posible la correcta vigilancia y separación de los ingresos y los gastos, así como el adecuado reporte de los movimientos financieros, toda vez que la creación de asociaciones civiles permite separar muy claramente los ingresos y gastos personales de sus integrantes de aquellos que se utilizarán exclusivamente para los gastos propios de las organizaciones ciudadanas.

La obligación de las organizaciones ciudadanas de constituirse en una Asociación Civil es una medida necesaria para que la rendición de cuentas en materia de fiscalización sea adecuada y eficaz a efecto que sea posible realizar en condiciones iguales la fiscalización en todo el país para este tipo de Organizaciones, lo que hace factible la aprobación de un criterio de aplicación genérica para la autoridad fiscalizadora.

La organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero de la presente anualidad al que se le asignó el folio 000455, exhibió copia simple de la escritura pública número 76,086 de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco en el que se constituye la Asociación Civil "P. Primavera Morelense, A.C."

### **C) CUENTA BANCARIA.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local; al presentar su aviso de intención se deberá acompañar de lo siguiente:

- **Cuenta Bancaria mancomunada de la asociación civil.**

El artículo 54 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, establece la obligación de abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos de las organizaciones ciudadanas, la cual deberá ser de la titularidad de la organización ciudadana y contar con la autorización del responsable financiero, así mismo, el manejo se realizará mancomunadamente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 22/2014, sostuvo que, la obligación de presentar los datos de la cuenta bancaria en la que se concentre la actividad financiera de candidaturas independientes, no constituye propiamente un requisito de elegibilidad, sino solamente un mecanismo de control financiero de los ingresos y egresos necesarios para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados y de su correcta aplicación electoral.

Ahora bien, los ingresos provenientes de asociados y simpatizantes de la organización ciudadana, estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, realizados de forma libre y voluntaria por personas físicas permitidas por la normatividad electoral y deberán ser depositadas en una cuenta a nombre de la organización ciudadana.

El artículo 37 del reglamento de fiscalización de este instituto, dispone que las organizaciones ciudadanas deberán realizar la apertura de una cuenta bancaria a su nombre para la actividad específica de las acciones tendientes a obtener el registro como partido político local.

Por otra parte el artículo 54, del mismo reglamento establece que las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización ciudadana.

El artículo 55 del mismo ordenamiento dispone que la cuenta bancaria debe ser manejada por quienes se estipule en el acta constitutiva de la Organización de **ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

ciudadanos o del representante de finanzas, según sea el caso, debiendo ser por lo menos dos personas designadas.

El artículo 62, establece que todos los ingresos en efectivo que reciba la Organización de ciudadanos, deberán depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria de la asociación civil.

Por último el artículo 63 del reglamento dispone que la cuenta bancaria deberá ser contratada con la denominación CBOC: Recepción y administración de los recursos que reciba la organización ciudadana.

La organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero de la presente anualidad al que se le asignó el folio 000455, exhibió cuenta bancaria mancomunada.

#### **D) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**

El Código Fiscal de la Federación establece que las personas morales que hayan abierto una cuenta a su nombre en las entidades del sistema financiero deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Electores.

La necesidad de constituir una Asociación Civil, así como de abrir una cuenta bancaria a nombre de la misma, sirven para alcanzar la finalidad constitucional de que los recursos obtenidos y ejercidos por las organizaciones ciudadanas puedan ser fiscalizados por el Instituto, tal situación únicamente puede materializarse a partir de la inscripción de la persona moral en el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación , en relación con el artículo 79, fracción XVI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Al respecto, la organización ciudadana mediante la presentación de su Aviso de Intención el 31 de enero de la presente anualidad al que se le asignó el folio 000455, exhibió su comprobante de alta ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC).

#### **E) PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

El artículo 36 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, menciona que la Organización Ciudadana deberá presentar el informe al que se refiere el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

[...]

Artículo 11.

A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

[...]

Así mismo, el referido numeral 36 del citado Reglamento, refiere que la Organización Ciudadana deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes los informes mensuales sobre el origen y destino de sus recursos. Además refiere que los informes mensuales se presentaran de manera impresa y en un dispositivo magnético. Indicando que la documentación que se adjunte a los informes mensuales se presentará de manera impresa, en medios magnéticos y en los formatos previstos y aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2025.

[...]

Artículo 36. La organización de la ciudadanía interesada en constituir un partido político local, deberá informar al IMPEPAC mensualmente el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro como partido político local, a partir de la notificación a que se refiere el artículo 11 de la LGPP y 392 del Código, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los informes mensuales de ingresos y egresos de la organización de la ciudadanía, serán presentados dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del momento del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro como Partido Político Local, los cuales deberán ser presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine este Reglamento y en los formatos incluidos en el mismo.

[...]

Mientras que los artículos 63 apartado IV y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, señalan:

[...]

Artículo 63.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

IV. Informes Informe mensual: Información que se presentará la organización de la ciudadanía sobre sus ingresos y egresos dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, respecto del mes anterior, a partir del aviso de intención y hasta que se concluyan las asambleas correspondientes o la cancelación del procedimiento.

[...]

[...]

Artículo 86. La organización de la ciudadanía, a través de su Responsable de Finanzas, según sea el caso, presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el mes correspondiente. Esta obligación tendrá vigencia a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo resuelva sobre el registro del partido político local.

[...]

Es así que, el informe mensual exhibido por la organización ciudadana contendrá la información de sus ingresos y egresos, mismos que serán presentados por su Representante de Finanzas de manera impresa y en medio magnético los primeros diez días hábiles de cada mes, levantando la RAZÓN DE RECIBO DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS/ACTA DE INICIO DE REVISIÓN por parte de la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización.

En ese tenor la Organización presento sus informes en las fechas siguientes:

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO
ENERO	14 DE MAYO DE 2025	001714
FEBRERO	14 DE MAYO DE 2025	001715
MARZO	14 DE MAYO DE 2025	001716
ABRIL	14 DE MAYO DE 2025	001717
MAYO	13 DE JUNIO DE 2025	002049
JUNIO	11 DE JULIO DE 2025	002317
JULIO	14 DE AGOSTO DE 2025	002504
AGOSTO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	002821
SEPTIEMBRE	NO PRESENTO	NO PRESENTO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

La organización ciudadana denominada P. PRIMAVERA MORELENSE A.C., presentó sus informes mensuales sobre la obtención uso y destino de los recursos utilizados a partir de su aviso de intención hasta el mes que presentaron su solicitud de desistimiento de intención de seguir participando en el procedimiento de conformación de partido político; **omitiendo dar cumplimiento a la presentación del mes de octubre e informe final.**

#### F) OFICIOS DE ERRORES Y OMISIONES.

En ese tenor, derivado de la presentación de sus informe financiero de ingresos y egresos, los cuales tenían que estar debidamente requisitados conforme a lo establecido en los artículos 36 y 86 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local de este Instituto, se realizaron **observaciones** que se plasmaron en el oficio de errores y omisiones. Dicho instrumento especifica el tipo de documento involucrado, la naturaleza de la omisión o inconsistencia detectada, los requerimientos específicos a subsanar por parte del sujeto obligado y los fundamentos normativos aplicables.

De conformidad con los artículos 42,43 y 90 del Reglamento de Fiscalización para la constitución de partidos políticos locales, se establece que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización contara con hasta quince días hábiles para revisar los informes presentados por las organizaciones de la ciudadanía, plazo que empezara a computarse al día siguiente de la fecha límite para su presentación; y una vez concluida la revisión se notificaran por escrito las observaciones encontradas a la Organización.

Es así, que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización emitió los oficios de errores y omisiones, a través de los cuales se hicieron del conocimiento a la Organización de las observaciones detectadas en sus informes.

MES	OFICIO	NOTIFICACIÓN
ENERO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/2118/2025	05 DE JUNIO DE 2025
FEBRERO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/2119/2025	05 DE JUNIO DE 2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

MARZO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/2120/2025	05 DE JUNIO DE 2025
ABRIL	IMPEPAC/DEAF/MEDS/2121/2025	05 DE JUNIO DE 2025
MAYO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/372/2025	04 DE JULIO DE 2025
JUNIO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/037/2025	12 DE AGOSTO DE 2025
JULIO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/074/2025	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AGOSTO	IMPEPAC/DEAF/MEDS/147/2025	03 DE OCTUBRE DE 2025
SEPTIEMBRE	IMPEPAC/DEAF/MEDS/192/2025	29 DE OCTUBRE DE 2025

#### G) ACLARACIONES Y/O JUSTIFICACIONES

Una vez que la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización efectúa la revisión respectiva a los informes financieros de ingresos y egresos presentados por las Organizaciones Ciudadanas, se realizan los oficios de errores y omisiones en donde se plasman las observaciones detectadas; mismas que podrán rectificar las Organizaciones de la Ciudadanía en un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que se le hayan notificado los oficios citados, de conformidad con los artículos 14, 23, 24, 43, 44, 92 fracción V y 95 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del IMPEPAC, que a la letra señalan:

[...]

**Artículo 14.** Una vez presentados los informes por parte de la organización de la ciudadanía ante el IMPEPAC, **las únicas modificaciones que podrán realizar a éstos y a sus registros contables, son aquellas que se les observen y notifiquen mediante oficio y sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.**

[...]

[...]

**Artículo 23.** Serán considerados inconsistencias o irregularidades de fondo, entre otros, los siguientes:

II. Aquellos informes y documentación que no acrediten el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos o egresos;

II. La falta de comprobación de gastos;

III. Comprobación con documentos apócrifos o duplicados;

IV. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados por este Reglamento; VI. Omisiones, actos, hechos o faltas que infrinjan las Normas de Información financiera, las Leyes fiscales, la normatividad correspondiente o al presente Reglamento, y VII. Cuando se detecten recursos de entes impedidos.  
[...]

[...]

**Artículo 24.** Si en la revisión se advierten la existencia de errores y omisiones, se notificarán a la Organización de la ciudadanía que hubiere incurrido en ello a efecto de que, **en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten las aclaraciones, justificaciones y documentación complementaria tendiente a solventar las observaciones.**

En caso de que la Organización de la ciudadanía de que se trate, sea omisa en informar y manifestar lo que a su interés convenga, así como no subsane errores u omisiones en el términos señalados, se tendrá por incumplido el requerimiento formulado y por no solventadas las inconsistencias, errores y/u omisiones para los efectos jurídicos a que haya lugar.

[...]

[...]

**Artículo 43.** Una vez concluida la revisión a que se refiere el artículo anterior la Secretaría Ejecutiva por sí o por las personas a las que se les delegue la oficialía electoral, **notificará por escrito las observaciones encontradas, otorgando un plazo de diez días hábiles para solventarlas.**

[...]

[...]

**Artículo 44.** Los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos, y estar firmados por la persona responsable del Órgano de Finanzas o Responsable de Finanzas de la organización de la ciudadanía y a dichos escritos se anexará una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente y se elabore un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la organización de la ciudadanía que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación.

En caso de ausencia o negativa de la organización de la ciudadanía, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por la Unidad Técnica Temporal de Fiscalización. La recepción de la documentación por parte de la autoridad no prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega.

Las reglas para su entrega y recepción de documentación contenidas en este artículo serán aplicables para la entrega y recepción de aclaración o rectificación de los informes mensuales o finales.

[...]

[...]

**Artículo 92.** Respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Unidad Técnica de fiscalización en el proceso de fiscalización deberá prever:

V. **El IMPEPAC otorgará un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del oficio de errores y omisiones efecto que la organización de la ciudadanía presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes, respecto a los informes antes señalados;**

[...]

[...]

**Artículo 95. Para garantizar la audiencia de la organización de la ciudadanía sobre los errores y omisiones determinados por la Unidad Técnica de**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**Fiscalización**, dentro de los cinco días después de notificado el oficio de errores y omisiones, **se llevará a cabo una reunión en la cual, se podrán disipar las dudas que se tengan a efecto de solventar los errores u omisiones detectadas en los términos señalados en el oficio y en su caso exponer lo que a derecho convenga.**

La secretaría ejecutiva, deberá convocar a una confronta con la organización de la ciudadanía en cuestión con la organización de la ciudadanía en cuestión, a más tardar un día antes de la fecha de vencimiento de respuesta del oficio de errores.

[...]

Es así que, las organizaciones de la ciudadanía tienen un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del oficio de errores y omisiones a efecto de presentar aclaraciones o rectificaciones a las observaciones realizadas a sus informes financieros de ingresos y egresos.

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO
ENERO	19 DE JUNIO DE 2025	002132
FEBRERO	19 DE JUNIO DE 2025	002133
MARZO	19 DE JUNIO DE 2025	002134
ABRIL	19 DE JUNIO DE 2025	002135
MAYO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
JUNIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
JULIO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
AGOSTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
SEPTIEMBRE	NO PRESENTO	NO PRESENTO

#### H) DICTÁMENES MENSUALES.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral ejerció sus facultades de revisión, comprobación e investigación, con el objeto de verificar la veracidad de lo registrado por el sujeto obligado, así como el cumplimiento de las diversas obligaciones que en materia de Fiscalización les impone la normatividad electoral;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

por lo que una vez que la autoridad realizo los procedimientos de revisión establecidos por la disposiciones legales y otorgo su garantía de audiencia a la organización ciudadana mediante el oficio de errores y omisiones que le fue debidamente notificado de manera personal.

Por lo que con fundamento, en el **numeral 42** del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, mismo que menciona que la **Unidad Técnica Temporal de Fiscalización** para el **análisis** de los **informes presentados** por la organización de la ciudadanía, tiene un plazo de hasta **quince días hábiles** para el caso de los informes mensuales y de hasta **veinte días hábiles** para el caso de los informes finales, asimismo el **numeral 92 párrafo sexto** del citado Reglamento, menciona que respecto de la revisión de los informes de la organización de la ciudadanía, la Comisión de Fiscalización **contará con hasta veinte días hábiles para presentar el Dictamen al Consejo**, para que lo revise y autorice para su integración al proyecto de resolución, en el que se determine sobre la procedencia de registro de la organización de la ciudadanía como partido político local por el Consejo.

MES	ACUERDO	NOTIFICACIÓN
ENERO	IMPEPAC/CEE/202/2025	06/08/2025
FEBRERO	IMPEPAC/CEE/203/2025	06/08/2025
MARZO	IMPEPAC/CEE/204/2025	06/08/2025
ABRIL	IMPEPAC/CEE/205/2025	06/08/2025
MAYO	IMPEPAC/CEE/230/2025	27/08/2025
JUNIO	IMPEPAC/CEE/266/2025	07/10/2025

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

MES	ACUERDO	NOTIFICACIÓN
JULIO	IMPEPAC/CEE/280/2025	21/10/2025
AGOSTO	IMPEPAC/CEE/289/2025	12/11/2025

**I) ASAMBLEAS**

El derecho de asociación se encuentra previsto en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente, establece "...No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos de país...".

El artículo 35 de la Constitución Federal, en su fracción III, establece que es derecho de los ciudadanos "...Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país..."

Por su parte el artículo 41 constitucional, párrafo segundo, Base I, señala que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Además, establece que los Partidos Políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales; que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Finalmente, dispone que los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

Por su parte el proceso para la obtención de registro como partido político local, se encuentra reglamentado en la Ley General de Partidos Políticos, que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local deberán obtener su registro ante el organismo público local, asimismo, se deberá acreditar la celebración de asambleas en por lo menos las dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales; por cuanto a la fiscalización de los recursos, el reglamento de fiscalización en sus artículo 7 fracción VI y 47 disponen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales Participación Ciudadana designará a través del Secretario Ejecutivo al personal en quien se delegue la función electoral quien realizará actividades de inspección y vigilancia de los actos que se involucren ingresos y gastos de operación en el desarrollo de las asambleas municipales o distritales o asamblea local constitutiva, levantando el acta de verificación correspondiente, con la finalidad de validar la información entregada en los informes mensuales que se presenten, de los artículos antes citados se puede concluir que la celebración de asambleas constituyen los actos que las organizaciones deben de realizar para la obtención de su registro como partido político local y que estos a su vez representan las actividades en las que la organización deberá destinar los recursos obtenidos, es por ello que se desprende que la organización ciudadana, **P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.**", realizó las asambleas **municipales** siguientes:

ASAMBLEA	FECHA
Tlayacapan, Morelos	3 de abril de 2025, 16:00
Tlalnepantla, Morelos	3 de abril de 2025, 15:00

Cabe hacer mención que el estatus de las asambleas realizadas por la organización ciudadana no influye en la inspección y vigilancia de las asambleas, es decir, implicó la movilización a los municipios y uso de recursos por parte de la organización ciudadana, gastos que de conformidad con el reglamento de fiscalización, debieron ser reportados.

**J) ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2025 RELATIVO AL DESISTIMIENTO  
REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

En fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco en Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este Instituto resolvió lo relativo al desistimiento realizado por la Organización Ciudadana "P. Primavera Morelense A.C.", a través del cual se determinó la procedencia del desistimiento presentado por la asociación y por consecuencia se le tuvo por concluido el proceso de constitución como partido político local.

Asimismo, en su punto TERCERO se le requirió en los siguientes términos:

*"...TERCERO. Se le requiere a la organización de la ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. para presentar el último informe mensual correspondiente hasta el mes de Octubre del año 2025, así como el informe final de ingresos y gastos conforme al formato ANEXO B del citado Reglamento, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos para su presentación, información que deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la notificación del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana..."*

Dicho acuerdo fue notificado a la Organización mediante cedula de notificación personal en fecha doce de noviembre, empezando a correr el plazo establecido para la presentación de su informe final.

#### **K) INFORME FINAL.**

De acuerdo a lo señalado por el artículo 41 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el que se menciona que al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos, que estará conformado por los informes mensuales y conforme al formato ANEXO B.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

En ese sentido, es importante analizar el contenido de los artículos 36 y 86 del Reglamento de Fiscalización; respecto al primero de los dispositivos, se advierte que las organizaciones de ciudadanos al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, deberá presentar un informe de ingresos.

Por lo que se desprende que existe una diferencia respecto a la presentación de los informes mensuales y la presentación del informe final, por su parte los primeros, deben ser presentado a la autoridad electoral dentro de los primeros diez días de cada mes hasta la resolución de su procedencia como partido político, por otra parte, el informe final deberá presentarse al término de sus actividades tendientes a la obtención de registro legal.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN													
1	INFORMAC IÓN EN DISPOSITIVO MAGNETICO																		El sujeto obligado omitió presentar en archivos electrónic os el informe financiero del mes de septiembr e 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓNES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141
2	BALANZA DE COMPROBAC IÓN	SOLVENT ADO	Del análisis de la información presentada, se observa que: La Balanza de Comprobación en el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C., así mismo presenta rubros de una Sociedad con fines de Lucro, muestra el concepto de "COSTO DE VENTAS" sin embargo contablemente y fiscalmente el concepto no corresponde a los fines del Ente. Así mismo la afectación contable	Del análisis de la información presentada, se observa que: La Balanza de Comprobación en el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C., así mismo presenta rubros de una Sociedad con fines de Lucro, muestra el concepto de "COSTO DE VENTAS" sin embargo contablemente y fiscalmente el concepto no corresponde a los fines del Ente.	Así mismo la afectación contable presenta inconsistencias que refleja la Balanza de comprobación (rubro patrimonio)	Del análisis de la información presentada, se observa que: La Balanza de Comprobación en el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C., así mismo presenta rubros de una Sociedad con fines de Lucro, muestra el concepto de "COSTO DE VENTAS" sin embargo contablemente y fiscalmente el concepto no corresponde a los fines del Ente.	Del análisis de la información presentada, se observa que: La Balanza de Comprobación refleja un movimiento inconsistente respecto a la Cuenta de Bancos, dicho movimiento no es visible en el Estado de Cuenta, ni es justificado a través de la Conciliación Bancaria. Únicamente tiene registrada la cuenta de Bancos 0124591526, sin embargo presenta un Estado Bancario de la cuenta No. 0125048753, misma que no está indicada como Cuenta Bancaria de la Asociación en la Balanza de	Del análisis de la información presentada, se observa que: La balanza de comprobación refleja un movimiento inconsistente respecto a la Cuenta de Bancos, únicamente tiene registrada la cuenta de Bancos 0124591526, sin embargo presenta un Estado Bancario de la cuenta No. 0125048753, misma que no está indicada como Cuenta Bancaria de la Asociación en la Balanza de	NO PRESENTA	NO PRESENTA										

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	
		fines del Ente. Así mismo en el nombre de la Asociaci ón falta la abreviaci ón A.C.	presenta inconsistencias que refleja la Balanza de comprobaci ón (rubro patrimonio).				realizada a la Póliza de Diario la Balanza puede presentar actualización		misma que no esta indicada como Cuenta Bancaria de la Asociación en la Balanza de Comprobaci ón.		Comprobaci ón.			anteriores, al igual que la cuenta de Seguros y fianzas.		al del origen de estas operacione s en meses anteriores, al igual que de las cuenta de Seguros y fianzas, no deducibles etc..				

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO. NS.	TIPO DE DOCUMENTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
		OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	
3	CONCILIAC IÓN BANCARIA	En la revisión practicad a al documen tal se detecta que, no exhibe contrato bancario y toda vez que se no documen ta la fecha de apertura de la misma se da por no presentad a la conciliaci ón bancaria del mes de enero 2025.	SOLVENT ADO	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no se encuentra debidament e firmada	Solventad o	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no se encuentra debidament e firmada	Solventa do	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no se encuentra debidament e firmada	Solventa do	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no refleja el movimiento de \$2,149.50 como pendiente o en tránsito derivado a que no se observa en el Estado de Cuenta Bancario.	NO PRESENTA	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no refleja el movimiento de \$2,149.50 como pendiente o en tránsito derivado a que no se observa en el Estado de Cuenta Bancario.	NO PRESENTA	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no refleja el movimiento de \$2,149.50 como pendiente o en tránsito derivado a que no se observa en el Estado de Cuenta Bancario.	NO PRESENTA	De la revisión practicada al documental se detecta: la conciliación no refleja el movimiento de \$2,149.50 como pendiente o en tránsito derivado a que no se observa en el Estado de Cuenta Bancario.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omitió presentar Conciliaci ón Bancaria del mes de septiembr e 2025 por lo que no es viable la revisión de cifras monetari as.	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002142	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002143	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002144

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓN ES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002142	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002143	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002144	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002145	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002146	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002147	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002148	
4	COPIA DE ESTADO DE CUENTA	Del análisis de la informaci ón presentad a, no exhibe contrato bancoario y al no documen tar la fecha de apertura de la misma se da por no presentad a la copia del Estado de Cuenta.	SOLVENT ADO																	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVACIÓN S/N FOLIO INTERNO: 002132	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
				OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135														

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
		OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.
5	AUXILIAR DE BANCOS	Derivado de la omisión en la presentación de Contrato Bancario, no es viable la revisión	SOLVENTADO			En el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C.	En el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C.	En el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C.	Solventado	Presenta auxiliar de Bancos respecto a la cuenta Bancos 0124591526, sin embargo presenta un Estado Bancario de la cuenta No. 0125049059, misma que no esta reflejado en el auxiliar.	NO PRESENTA	Presenta auxiliar de Bancos respecto a la cuenta Bancos 0124591526, sin embargo presenta un Estado Bancario de la cuenta No. 0125049059, misma que no esta reflejado en el auxiliar.	NO PRESENTA	Presenta auxiliares de Bancos respecto a las cuentas de Bancos, sin embargo los saldos iniciales de no coinciden con los saldos finales de los auxiliares del mes de julio	NO PRESENTA	Presenta auxiliares de Bancos respecto a las cuentas de Bancos, sin embargo presenta solo copia de Estado Bancario de la cuenta No. 0125048753, misma que no esta reflejado en el auxiliar.	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta Auxiliar de Bancos del mes a sujeto a revisión a fin de corroborar los movimientos financieros del ente.	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE			
				OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN											
6	CONTRATO BANCARIO	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fecha de apertura de la misma.	SOLVENT ADO	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El sujeto obligado no presenta contrato bancario para identificar la cuenta bancaria, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	El contrato no especifica que la cuenta sea mancomuna da de igual forma no hay anexo que indique nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González	Derivado a la omisión de la presentac ión del Estado de Cuenta, no es factible identificar que la cuenta bancaria permanez ca activa, en este tenor no presenta contrato bancario o contratos bancarios actualiza dos para identificar la cuenta bancaria, sus titulares y fechas de aperturas de las mismas.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
7	INGRESOS	Derivado de la revisión realizada se detecta que NO PRESENTA ingresos, no obstante no se demuestra a cómo es	SOLVENTADO	Derivado de la revisión realizada se detecta que de la Aportaciones realizadas por los Asociados no presentan comprobantes de la operación registrada,	Derivado de la revisión realizada se detecta que NO PRESENTA ingresos, no obstante no se demuestra a cómo						Se identifica la operación con concepto y registro distinto de lo que realmente es un "ingreso" (aportación en efectivo de un Asociado). No presenta	NO PRESENTA						El sujeto obligado omite presentar registros contables y documentación soporte de los ingresos obtenidos del mes		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL 'ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	
		que se realizó la operación del acto de constitución de la Asociación realizada en el mes de enero 2025	no adjunta copia de identificación para votar ni constancias de situación fiscal de los aportantes.	es que se realizó la operación del acto de constitución de la Asociación realizado en el mes de enero 2025							comprobante de la operación registrada, no adjunta copia de identificación para votar ni constancias de situación fiscal del aportante, ni instrumento jurídico que de origen a la operación.								de septiembre 2025, no se cuentan con los elementos suficientes para realizar una revisión,	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE						
		OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135			
8	EGRESOS/G ASTOS	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde de para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	En su escrito manifestó a que "se registra el gasto notarial por la constitución de la A.C." sin embargo el gasto no se ve reflejado en ningún documento	Se detecta que el sujeto obligado omite la presentación de Comprobantes Fiscales que amparen las operaciones, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	Se detecta que el sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de febrero.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: No integra la documentación soporte (CFDI, XML y Verificación) por tanto no es posible corroborar el concepto que da origen a la operación, ni su clasificación en las cuentas contables. El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	Derivado de la revisión a la documentación presentada se determina lo siguiente: El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	El sujeto obligado omite y no integra el expediente que corresponde para reportar los gastos generados, tampoco presenta registro de servicios generales (No se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del sistema contable utilizado) en el mes de junio.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVACIÓN
			de la Asociaci ón Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogaci ón del sistema contable utilizado) en el mes de enero.	con sede de la Asociaci ón Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados por presentar aviso de intención, así como erogaci ón del sistema contable utilizado) en el mes de enero.	utilizado) en el mes de marzo.	por presentar aviso de intención , así como erogaci ón del Sistema Contable utilizado) en el mes de marzo.	tesitura, derivado de la revisión a la anexada en este rubro se determina lo siguiente: El auxiliar de cuentas de egresos presentando en la el nombre de la Asociación falta incluir las siglas A.C	Tlalnepan Hgo., así como erogaci ón del Sistema Contable utilizado) en el mes de abril,	del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, así como erogación del Sistema Contable utilizado) en el mes de mayo.					el mes de julio.			en el mes de agosto.		contable utilizado) en el mes de septiembr e.	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	
9	PÓLIZAS DE INGRESOS	El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.)	SOLVENTADO:								El sujeto obligado no presenta pólizas de ingresos, sin embargo cuenta con dos aportaciones que presuponen un ingreso "aportación de asociado" a la Asociación.	NO PRESENTE								El sujeto obligado omite presentar pólizas, registros contables y documentación soporte de aportaciones (instrumentos jurídicos, copias de credenciales, constancias de situación fiscal, cotizaciones, formatos de reporte correspondientes, etc.)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

10	PÓLIZAS DE DIARIO	El sujeto obligado no presenta pólizas de diario	SOLVENTADO	De la revisión realizada a la información no se determina: Póliza Dr. No. 1. No identifica en subcuentas a los aportantes, no se identifica el pago por la modificación al acta constitutiva y que en su cláusula segunda indica "todos los gastos y honorarios que se originen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por los comparecientes".	De la revisión documental presentado, se detecta que la Póliza Dr. No. 1 presenta las siguientes inconsistencias: El número de póliza indica el número 1, no obstante en Febrero ya había sido utilizado el número 1 para la póliza de Dr. y el reglamento de Fiscalización indica que las pólizas deberán ser enumeradas consecutivamente sin realizar corte por mes. En el nombre de la Asociación faltan las siglas A.C. Verificar el registro contable de la Operación derivado a que refleja un aumento en el patrimonio, sin embargo no es visible la utilización de subcuentas para	Presenta la póliza de Dr. 4 sin embargo no se verifica el registro contable de la Operación derivado a que refleja un aumento en el patrimonio o, sin embargo no hay acta de asamblea general en donde se autorice o se manifestó un aumento al mismo y/o exista instrumento jurídico para tal efecto, así como algún comprobante del depósito realizado a que refleja un aumento en el patrimonio, sin embargo	De la revisión al documental presentado, se detecta que la Póliza Dr. No. 1 presenta las siguientes inconsistencias: El número de póliza tiene el número 1, sin embargo en Febrero el número 1 para la póliza de Dr. Ya había sido utilizado, y el reglamento de Fiscalización indica que las pólizas deberán ser enumeradas consecutivamente sin realizar corte por mes. El concepto indica Traspaso entre cuentas, sin embargo la Asociación solo tiene registrada una cuenta y de acuerdo a los datos de la póliza el recurso	NO PRESENTA											

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

		identificar de forma individual el nombre del aportante, de igual forma de acuerdo al reglamento de fiscalización art. 54 indica "las aportaciones en efectivo deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización de la ciudadanía" no obstante el registro se realizó en la Cuenta de "caja chica". La póliza no cuenta con firmas. Al ser aportación en efectivo los tres		no hay acta de asamblea general en donde se autorice o se manifieste un aumento al mismo y/o existe instrumento jurídico para tal efecto, así como algún comprobante del depósito realizado (ficha de depósito, transferencia, etc.), no se desglosa el nombre del aportante, tampoco se adjunta identificación ni constancia de situación fiscal para cotejo de datos.	ncia, etc.), tampoco se adjunta identificación ni constancia de situación fiscal para cotejo de datos. Omite la presentación de la póliza de Dr 03, por tanto se desconoce el monto, registro y finalidad de la póliza. Un aportante de nombre Miguel Angel Gómez Figueroa excederá el monto límite anual para aportaciones en dinero.	provine de una cuenta totalmente distinta a la de la Asociación. Verificar el registro contable de la Operación derivado a que refleja un aumento en el patrimonio, sin embargo no hay acta de asamblea general en donde se autorice o se manifieste un aumento al mismo y/o existe instrumento jurídico para tal efecto, debiera ser el registro de una aportación (ingreso) en efectivo, de igual forma no presenta comprobante del depósito realizado (ficha de depósito, transferencia, etc.), CFDI, ni formato 1 y 2 para el								

ACUERDO IMEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."


ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC ION	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
11	PÓLIZAS DE EGRESOS	No presenta pólizas de egresos	SOLVENTADO	En los registros presentados se observa: Póliza Tb 1. no presenta comprobante que justifique la operación registrada, misma razón por la que no es viable identificar el origen, datos y contenido de la operación. La póliza no se encuentra debidamente firmada. Póliza Tb 2, el concepto de la operación en póliza indica "pago", lo cual difiere con el concepto marcado en el estado de cuenta que	En los registros presentados se observa: Póliza Tb 1. no presenta comprobante que justifique la operación registrada, misma razón por la que no es viable identificar el origen, datos y contenido de la operación. La póliza no se encuentra debidamente firmada. Póliza Tb 2, el concepto de la operación en póliza indica "pago", lo cual difiere con el concepto marcado en el estado de cuenta que	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	El sujeto obligado no presenta pólizas de egresos	No presenta pólizas que registren las erogaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a las asambleas municipales en los municipios de Tlayacapan y Tlalnepantla.	Se detecta que la Póliza Tb. No.1 presenta las siguientes inconsistencias: El número de póliza tiene el número 1, sin embargo en Febrero el número 1 ya había sido utilizado, el reglamento de Fiscalización indica que las pólizas deberán ser enumeradas consecutivamente sin realizar corte por mes. La operación no se encuentra reflejada en el Estado de cuenta Bancario, ni en la conciliación	NO PRESENTE								

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
				OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO:	OBSERVACIÓN															
				indica como concepto "pago nómina". No presenta comprobante que justifique la operación registrada, misma razón por la que no es viable identificar el origen, datos y contenido de la operación. La póliza no presenta firmas. En ambas pólizas de Tb. en el nombre de Asociación no presentan las siglas A.C.	concepto de la operación en póliza indica "pago", lo cual difiere con el concepto marcado en el estado de cuenta que indica como concepto "pago nómino". No presenta comprobante que justifique la operación registrada, misma razón por la que no es viable identificar																

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC IÓN	OBSERVACIÓN													

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVA CIONES OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135												
12	PÓLIZA DE TB																			

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."



CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN												
13	PÓLIZAS DE CHEQUE	No adjunta pólizas de cheque	SOLVENT ADO															El sujeto obligado no adjunta pólizas de cheque		

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓN ES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	
14	ANEXO A INFORME MENSUAL SOBRE EL ORIGEN MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DEL RECURSO DE LA ASOCIACIÓ N CIVIL	Derivado de la observaci ón realizada a los ingresos de la Asociaci ón Civil, el fondo del contenido del formato se deberá actualizar	SOLVENT ADO	Derivado de la observacion es realizada a las pólizas de Dr. y Tb de la Asociación Civil, el fondo del contenido del formato se deberá actualizar, así mismo se observa que el monto de Saldo inicial que presenta es de \$63,500.00 (Sesenta y tres mil quintos pesos 00/100 m.n.), no obstante en el cierre del mes de enero 2025 el saldo final fue de \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.). En el rubro de gastos presenta la cantidad de \$2,150 (Dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.). En el rubro de gastos	Anexo A. El monto de Saldo inicial que presenta es de \$63,500.00 (Sesenta y tres mil quintos pesos 00/100 m.n.). En el rubro de gastos presenta la cantidad de \$2,150 (Dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.). En el rubro de gastos	Derivado de la observación registrada en el mes de Febrero se sugiere actualizar el formato del presente mes de febrero respecto a los montos especificado s.	Solventa do	Derivado de la observación registrada en el mes de Febrero se sugiere actualizar el formato del presente mes de abril respecto a los montos especificado s.	Anexo A. El monto de Saldo inicial que presenta es de \$62,149.5 0 (Sesenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 50/100 m.n.), no obstante en el cierre del mes de abril respecto a los montos especificado s.	Derivado de la observación registrada en el mes de Febrero se sugiere actualizar el formato del presente mes de mayo respecto a los montos especificado s.	Derivado de la observación registrada en el mes de Febrero se sugiere actualizar el formato del presente mes de mayo respecto a los montos especificado s.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	El Anexo A presenta en el apartado de Ingresos, Financiamien to por Asociados en Efectivo la cantidad de \$62,45, sin embargo este registro no esta reflejado en pólizas, balance, auxiliares, etc. El Anexo A presenta en el apartado de Gastos por la cantidad de \$2,149.50, sin embargo este registro no esta reflejado en pólizas, balance, auxiliares, etc.	NO PRESENTA	El Anexo A presenta en el rubro GASTOS \$2,149.50 lo cuál difiere y es inconsisten te con el rubro de TOTAL DE EGRESOS por \$101.55.	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presentac ión del Anexo A, no se cuentan con los elemento s suficientes para realizar análisis.	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVACIÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
				OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002142	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002143	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002144	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002145	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002146	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002147	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002148	
				presenta la cantidad de \$2,150 (Dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), sin embargo discrepa con el dato presentado en la Balanza de Comprobación que indica un monto de \$2,150.50 (Dos mil ciento cincuenta pesos 50/100 m.n.) y las pólizas de Tb mismas que dan en suma un monto de \$2,150.50 (Dos mil ciento cincuenta pesos 50/100 m.n.)	pesos 00/100 m.n.), sin embargo discrepa con el dato presentado en la Balanza de Comprobación que indica un monto de \$2,150.50 (Dos mil ciento cincuenta pesos 50/100 m.n.) y las pólizas de Tb mismas que dan en suma un monto de \$2,150.50 (Dos mil ciento cincuenta pesos 50/100 m.n.)					50/100 m.n.). Datos que no son consistentes con lo reportado en la Balanza de comprobación											

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
		OBSERVAC IÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN		
15	FORMATO 1 RECIBO DE APORTACI ONES EN EL MES", toda vez que se realizó observaci ón al rubro de Ingresos el Formato 1 presentar a actualiza ción	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACI ONES EN EL MES", toda vez que se realizó observaci ón al rubro de Ingresos el Formato 1 presentar a actualiza ción	No firma el docume nto	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", toda vez que se realizó observación al rubro de Ingresos el Formato 1 presentar a actualiza ción	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", toda vez que se realizó observación al rubro de Ingresos el Formato 1 presentar a actualiza ción	Derivado de no aclurar la aportaci ón de "patrimoni o" en el rubro de ingresos, el Formato 1 se considera inconsiste nte al presentar e en "ceros" y sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado presenta formato 1, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado presenta formato 1, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado presenta formato 1, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Derivado de no aclurar la aportaci ón de "patrimoni o" en el rubro de ingresos, el Formato 1 se considera inconsiste nte al presentar e en "ceros" y sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado presenta formato 1, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado omitió la presentac ión del Formato 1 del mes de septiembr e 2025								

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
				OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135
16	FORMATO 2 CONTROL DE RECIBO DE APORTACIO NES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANT ES	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACI ONES EN EL MES", al realizarse observaci ón al rubro de Ingresos el Formato 2 presentar a actualiza ción	No firma el docume nto	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", al realizarse observación al rubro de Ingresos el Formato 2 presentara actualización	Derivado de no aclarar la aportaci ón de "patrimoni o" en el rubro de ingresos, el Formato 2 se considera inconsiste nte al presentar se en el rubro de Ingresos el Formato 2 presentara actualización	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", al realizarse observación al rubro de Ingresos el Formato 2 presentara actualización	Presenta formato 2, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	Derivado de no aclarar la aportaci ón de "patrimoni o" en el rubro de ingresos, el Formato 2 se considera inconsiste nte al presentar se en el rubro de Ingresos el Formato 2 presentara actualización	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado presenta formato con la leyenda "NO HUBO APORTACION ES EN EL MES", sin firmas	El sujeto obligado omitio la presentac ión del Formato 2 del mes de septiembr e 2025			

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002142	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002143	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002144	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002145	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002146	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002147	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002148	OBSERVAC IÓNES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002149
17	FORMATO 3 CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	En la revisión del documen tal presentad o se detecta el Auxiliar de la cuenta "INTERESES GANADOS" fechado AL 31/DICIEM BRE/24 de LUCILA JENNY FIGUEROA GARCIA, sin embargo dicho auxiliar no correspon de al nombre de la Asociaci ón Civil, al periodo en revisión así como no se ve	No firma el docume nto.	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	Presenta Formato 3, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	Presenta Formato 3, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	Presenta Formato 3, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	NO PRESENTA	Se presenta Formato 3 con la leyenda NO HUBO EVENTOS POR AUTOFINANC IAMIENTO, sin firmas.	NO PRESENTA					El sujeto obligado no presenta Formato 3 del mes de septiembr e de 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVACIÓN	
			reflejado el movimien to en la balanza de comprob acion.																		
18	FORMATO 4 DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINAN CIAMIENTO	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas	No firma el docume nto	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	Presenta formato 4, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	Presenta formato 4, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	Presenta formato 4, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	NO PRESENTA	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	NO PRESENTA	Presenta formato con la leyenda NO HUBO INGRESOS POR FINANCIAMIE NTO sin firma del representant e de finanzas "con firma")	NO PRESENTA	El sujeto obligado no presenta informaci ón y Formato 4 del mes de septiembr e de 2025					

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135
19	FORMATO 5 INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS y sin firma del representante de finanzas	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	No firma el docume nto	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	Presenta formato 5, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	Presenta formato 5, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	NO PRESENTA	El sujeto obligado integra al expediente el Formato 5 que contiene la leyenda "NO HUBO INGRESOS OBtenidos POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS" y sin firma del representante de finanzas	NO PRESENTA					El sujeto obligado no presenta informaci ón y/o formato 5 del mes de septiembr e 2025	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES.	
20	FORMATO 6 BITÁCORA DE GASTOS MENORES	De la revisión practicada se detecta que el Formato 6 contiene la leyenda "NO HUBO GASTOS MENORES" sin embargo lo presenta sin firma del representante ante de Fianzas	No firma el docume nto	De la revisión practicada se detecta que el Formato 6 se presenta con el registro de dos operaciones mismas que no cumplen con lo que indica el Reglamento de Fiscalización en su Artículo 76 ... podrán comprobar a través de bitácoras de gastos menores, hasta el diez por ciento del gasto total reportado...	Presenta formato 6, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO GASTOS MENORES sin firma del representante de finanzas	Presenta formato 6, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO GASTOS MENORES sin firma del representante de finanzas	Presenta formato 6, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Presenta formato con la leyenda NO HUBO GASTOS MENORES sin firma del representante de finanzas	NO PRESENTA	Presenta formato con la leyenda NO HUBO GASTOS MENORES sin firma del representante de finanzas	NO PRESENTA			La impresión del formato está incompleta	NO PRESENTA	El sujeto obligado no anexa informaci ón y/o Formato 6 del mes de septiembr e de 2025.	NO PRESENTA	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
			OBSERVA CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVAC IONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135
21	FORMATO 7 INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	Del análisis al documental presentado o se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	No firma el documento	Del análisis al documental presentado se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	Presenta formato 7, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Del análisis al documental presentado se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	Presenta formato 7, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Del análisis al documental presentado se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	Presenta formato 7, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio "con firma")	Del análisis al documental presentado se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	NO PRESENTA	Del análisis al documental presentado se detecta que el Formato 7 tiene la leyenda "NO HAY INVENTARIO DE ACTIVO FIJO" no obstante no se encuentra debidamente firmado por el representante de finanzas	NO PRESENTA	La impresión del formato está incompleta	NO PRESENTA	El sujeto obligado omite la presentación del Formato 7 del mes de septiembre 2025.	NO PRESENTA			
22	FORMATO 8 BAJA DE ACTIVO FIJO	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	No firma el documento	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	Presenta formato 8, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio)	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	Presenta formato 8, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio)	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	Presenta formato 8, sin firma (caso contrario a como indica en su oficio)	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	NO PRESENTA	El formato 8 contiene la leyenda "NO HAY ACTIVO FIJO" mismo formato no está firmado por el	NO PRESENTA	El sujeto obligado no adjunta información y/o Formato 8 del mes						

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVACIÓN	OBSERVAC CIONES A LAS ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002136	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002137	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002138	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002139	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002140	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002141	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002142	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002143	OBSERVACIÓN	ACLARAC IONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002144
		mismo formal o no está firmado por el represent ante de finanzas		representant e de finanzas	"con firma")	representant e de finanzas	su oficio "con firma")	representant e de finanzas	su oficio "con firma")	representant e de finanzas			representant e de finanzas											de septiembr e de 2025.			
23	ESTADOS FINANCIERO S	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no están firmados y derivado de las observacion es en Ingresos y Egresos podría presentar modificacion es, se identifica el saldo negativo en el Estado de Actividades.	SOLVENT ADO	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	Derivado de las observaci ones en Ingresos y Egresos reportad as desde el mes de febrero y las indicada s en las observacion es en Ingresos y Egresos del mes de marzo, los estados financier os no reflejan las actualiza ciones, así mismo se identifica	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA	El sujeto Obligado adjunta Estados Financier os sin embargo mismos que no quedan claras la aportaci ón al patrimoni o, así como el saldo negativo en el Estado de Actividades.	NO PRESENTA						

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
CO NS.	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVAC IÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVAC IÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
		OBSERVA CIONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002132	OBSERVAC IONES A LAS ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002133	ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002134	ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES. OFICIO S/N FOLIO INTERNO: 002135	ACLARACI ONES O RECTIFICA CIONES.				

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

## L) CONCLUSIONES

De acuerdo a lo señalado por el Artículo 41 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el que se menciona que al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos, que estará conformado por los informes mensuales y conforme al formato ANEXO B.

La organización NO PRESENTO en tiempo y forma el informe FINAL así como el informe mensual indicado en el Acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025 y certificación realizada por la Subdirectora de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco

Es así que se detecta la omisión en presentación del informe final, por tanto la UTTF no cuenta con evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para realizar un análisis final de fiscalización sobre el origen y el monto de los ingresos de la Asociación P. Primavera Morelense, A.C. así como la aplicación y empleo de los egresos del ente. En consecuencia, se limita la posibilidad de realizar un estudio concreto oportuno sobre los informes financieros de la Asociación P. Primavera Morelense, A.C.

La Asociación P. Primavera Morelense, A.C. a lo largo del periodo en el que prevaleció su intención de constituirse como Partido Político Local, le fueron generados oficios de errores y omisiones mismos que no fueron solventados en la totalidad persistiendo errores y omisiones de fondo y forma.

## BALANZA DE COMPROBACIÓN.

La Asociación P. Primavera Morelense NO Presento INFORME FINAL y Balanza de comprobación final, en la que se presentaría reflejado el saldo total de los recursos utilizados, mismos que deberían coincidir con lo reportado en los informes mensuales presentados durante el procedimiento para la obtención de su registro como partido político local.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

Así mismo la organización ciudadana, NO dio cumplimiento total a la obligación de generar de manera mensual las Balanzas de Comprobación en el que se registraran los movimientos financieros relativos al ejercicio de los recursos utilizados, así mismo las Balanzas presentadas no reflejan la información veraz respecto a los activos de la Asociación, ya que no presentan el registro de apertura de dos cuentas bancarias distintas a la presentada en el aviso de intención.

Siendo que el reglamento de fiscalización, establece a los sujetos obligados tienen el deber de presentar junto a sus informes mensuales los resultados de las balanzas de comprobación de manera mensual en los artículos 27 y 88 fracción III, por cuanto a este documento contable es importante destacar que la balanza de comprobación es un reporte de cuentas con sus respectivos saldos iniciales, movimientos de cargos o abonos, así como el saldo final de cada una de ellas, lo que permite a esta UTTF verificar los saldos totales en cada mes, de cada una de las cuentas contables que forman parte del catálogo de cuentas.

#### CONTRATO BANCARIO, CONCILIACIONES BANCARIAS Y AUXILIARES CONTABLES.

Al respecto, la organización ciudadana presento aviso de intención en el cual incluyo el contrato de apertura de cuenta bancaria sin embargo en el mismo no se especificó que la cuenta fuera mancomunada, de igual forma no indicaba el nombre de Cotitulares de la cuenta, solamente se indica visible la designación de la apoderada, en este caso Susana Fabiola Miranda González. A lo largo del periodo de enero a septiembre la Asociación no presenta la documentación respecto a la Apertura y Cancelación (en su caso) de las cuentas números 0124591526, 0125048753 y 0125049059.

En el rubro de conciliaciones bancarias no integró las conciliaciones de todas las cuentas bancarias del ente, que evidenciaran los movimientos financieros reales. De igual forma no presentó conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre. Tampoco Índico la fuente del tipo de cambio, ni adjunto evidencia documental (captura de pantalla, impresión del DOF, etc.) utilizado en el registro de monedas extranjeras (EUROS, DOLARES) reflejados en algunos Estados de Cuenta.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

Con base a lo anterior se advierte que la organización No presenta de forma transparente los movimientos en efectivo efectuados durante el procedimiento de obtención de su registro como partido político local.

Como su nombre lo indica, la conciliación bancaria es un documento contable que se presenta con el fin de que la autoridad fiscalizadora compruebe los saldos que el sujeto tiene registrados en su contabilidad, con los valores que se encuentran reflejados en el estado de cuenta que el banco proporciona a la organización ciudadana, al respecto los artículos 28, 88 fracciones II y VII del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones que pretenden constituirse como partido político local, dispone que cada Órgano de Finanzas o el Representante de Finanzas según el caso, deberá elaborar, con cortes en forma mensual, las conciliaciones bancarias basándose en el estado de cuenta del banco y registros de auxiliares de bancos.

Estas conciliaciones deberán ser avaladas por él o los responsables del propio Órgano de Finanzas o el Representante de Finanzas según el caso, y enviadas conjuntamente con los informes respectivos.

#### REGISTRO DE APORTACIONES.

La Asociación Civil, No realizó el registro contable de sus ingresos y egresos de recursos de conformidad con lo establecido por el reglamento de fiscalización.

Asimismo, no presento en sus informes mensuales la documentación total comprobatoria de los ingresos y egresos, faltando incluso pólizas, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación consistentes, controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie, etc.

En este tenor la aportación recibida por sus asociados y simpatizantes, NO se encuentran totalmente amparados por los formatos y pólizas correspondientes. En cuanto a la identificación de los entes impeditos y registro específico de los aportantes para seguimiento acumulativo anual, en su documentación presentó registros a "PATRIMONIO" de \$20,000.00 pesos por cada Socio (3) tres, es decir un total de \$60,000 mismos que son resguardados en la cuenta de "CAJA", sin embargo exceden el monto limitado mensual indicado en el reglamento de Fiscalización que a su caso indica \$ 10,182.60. Bajo esta tesitura el Socio Miguel Ángel Gómez Figueroa refleja en la Balanza de comprobación un monto total en

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

"PATRIMONIO" de \$23,500.00 en el mes de febrero, excediendo el monto límite anual de \$ \$21,466.75, mismo que la Asociación no aclaró ni rectificó.

Es así que se presenta el Anexo A integrado en el último reporte presentado que corresponde al mes de agosto:

	SALDO INICIAL	63,403.83
FINANCIAMIENTO POR ASOCIADOS	EN EFECTIVO:	0
	EN ESPECIE:	0
	SUMA:	63,403.83
	EN EFECTIVO:	0
FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES	EN ESPECIE:	0
	SUMA:	0
	AUTOFINANCIAMIENTO:	0
	RENDIMIENTO FINANCIERO:	0
	TOTAL:	0
<b>EGRESOS</b>	<b>GASTOS:</b>	<b>2,622.94</b>
<b>RESUMEN</b>		
	TOTAL DE INGRESOS:	63,403.83
	TOTAL DE EGRESOS:	2,622.94
	SALDO:	60,780.89

Por cuanto a la obligación de llevar un registro contable de las aportaciones recibidas por asociados y simpatizantes, se advierte que la organización ciudadana No llevó a cabo el registro en términos de los preceptos legales antes citados ya que no se aclaró en el mes de febrero el registro

Las organizaciones ciudadana en término de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 del Reglamento de Fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, a través de su órgano de finanzas deberá apegarse, para el registro de sus operaciones financieras, a la normatividad correspondiente y demás leyes aplicables, así como utilizar los sistemas contables aprobados por acuerdo del Consejo, cuando así se establezca, **ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

y utilizar el catálogo de cuentas que se incluye como anexo al reglamento, con el objeto de que la revisión pueda realizarse con criterios homogéneos; por lo cuento hace al registro contable en el artículo 49, del mismo reglamento se prevé que se llevarán desde el desarrollo de los actos previos a la constitución del partido político local y hasta el momento en que se finiquiten las obligaciones administrativas de la organización de ciudadanos.

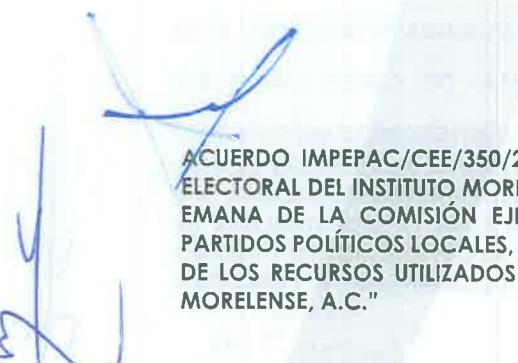
De acuerdo al Artículo 56 del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los ingresos de la organización de ciudadanos estarán conformados por las aportaciones o donativos en efectivo y especie, provenientes de asociados y simpatizantes realizados de forma libre y voluntaria por persona físicas o personas afiliadas con residencia en el estado de Morelos, conforme a los topes señalados en el artículo 57 del mismo reglamento.

El artículo 63 apartado I refiere que las organizaciones ciudadanas no tienen derecho a recibir financiamiento público y solo podrán finanziarse de acuerdo a las reglas de financiamiento privado de las fuentes siguientes:

- I. Aportaciones de Asociados;
- II. Aportaciones de Simpatizantes y
- III. Autofinanciamiento.

Por cuanto hace a las aportaciones en efectivo el reglamento dispone que deberán ser depositadas en una cuenta bancaria a nombre de la organización ciudadana, asimismo deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente; en el artículo 56 establece un tope en el donativo en efectivo, al referir que las organizaciones no podrán recibirlas de una misma persona cantidades equivalentes a noventa días de salario mínimo dentro del mismo mes calendario.

#### **LÍMITES DE APORTACIONES.**



ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

En términos de lo señalado en los artículos 57<sup>2</sup> y 58<sup>3</sup> del reglamento de fiscalización para las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, las aportaciones recibidas por la organización “**P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.**” provenientes de sus asociados y simpatizantes rebasaron los límites establecidos en los artículos antes mencionados, de acuerdo a la documentación presentada de manera mensual, sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados para su registro como partido político local, en ese sentido, dichas cantidades puedes apreciarse en la tabla las cantidades totales recibidas por sus asociados y simpatizantes.

En sus registros se realizan registros a “PATRIMONIO” de \$20,000.00 pesos por cada Socio (3) tres, es decir un total de \$60,000 mismos que son resguardados en la cuenta de “CAJA”, sin embargo exceden el monto limitado mensual indicado en el reglamento de Fiscalización que a su caso indica \$ 10,182.60. Bajo esta tesitura el Socio Miguel Ángel Gómez Figueroa refleja en la Balanza de comprobación un monto total en “PATRIMONIO” de \$23,500.00 en el mes de febrero, excediendo el monto límite anual de \$ \$21,466.75.

Así mismo en el mes de abril registros se presentó un aumento en “PATRIMONIO” del Socio Miguel Ángel Gómez Figueroa refleja en la Balanza de comprobación un monto de 800.00 que al acumular el monto anual total del Socio es de \$24,300.00, excediendo el monto límite anual de \$ \$21,466.75.

El registro contable de la Operación derivado a que refleja un aumento en el patrimonio, sin embargo no hay acta de asamblea general en donde se autorice o se manifesté un aumento al mismo y/o exista instrumento jurídico para tal efecto.

<sup>2</sup> **Artículo 57.** Para los efectos del límite anual de aportaciones que realice cada persona en especie a la Asociación u Organización de la ciudadanía, no podrán exceder del diez por ciento del tope de gastos de campaña que se haya determinado para la última elección de Gobernador.

Límite anual de aportaciones= Tope de gastos de campaña de gubernatura elección anterior X Diez por ciento (10 %).

Las aportaciones en dinero y conforme a las reglas señaladas en los artículos 55 y 56 del presente Reglamento, que realice cada persona, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del tope de gastos fijado para la última elección de Gobernador.

<sup>3</sup> **Artículo 58.** Todos los ingresos en efectivo que reciba la Organización de la ciudadanía deberán estar sustentados con la documentación original y ser reconocidos y registrados en su contabilidad, conforme lo establece la normatividad aplicable.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”**

## GASTOS EROGADOS

El sujeto obligado omite presentar el registro de servicios generales, no se registra la procedencia del Inmueble utilizado con sede de la Asociación Civil y servicios básicos del mismo, gastos erogados en las asambleas municipales llevadas a cabo en abril en Tlayacapan y Tlalnepantla, así como erogación del Sistema Contable utilizado.

Las Pólizas de Diario y TB presentaron inconsistencias en el número consecutivo de las mismas, utilizando folios de meses anteriores, no se presentaron debidamente firmadas en su totalidad y no adjuntaron constancias de situación fiscal, para dar veracidad al ente aportante.

## ESTADOS FINANCIEROS

Derivado de todo lo anterior y a no presentar informe final en cuenta a los Estados Financieros se indica que estos No fueron debidamente presentados, ni detallados a cuenta y subcuentas, tampoco se presentó la integración de la Nota a los Estados financieros, en apego a la normatividad de NIF-B15 es así que se concluye que la presentación de los mismos fue inconsistente.

### M)- APERTURA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

A través de la valoración y análisis de los documentos aportados por la Asociación civil, se busca determinar la existencia o no de faltas, y en su caso proponer al Consejo Estatal Electoral las sanciones correspondientes.

La Unidad Técnica Temporal de Fiscalización pone a consideración de la Comisión Ejecutiva temporal de fiscalización para la constitución de partidos políticos locales el proyecto de resolución para su posterior consideración al Consejo, quien es el Órgano Facultado para emitir la resolución correspondiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los artículos 25 y 26 Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."**

del INE, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del IMPEPAC; se turna el presente dictamen para realizar las acciones conducentes para el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra de la Organización Ciudadana "P. Primavera Morelense A.C.".

### **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

[...]

Artículo 381. En los procedimientos sancionadores, el Instituto Morelense tomarán en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expedidos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;

b) Sujetos y conductas sancionables;

c) Reglas para el inicio, tramitación, organismos competentes e investigación de ambos procedimientos;

d) Procedimiento para dictaminación para la remisión de expedientes, al Tribunal Electoral, para su resolución, y

e) Reglas para el procedimiento ordinario de sanción de quejas frívolas, aplicables en la Entidad, entendiéndose por tales:

I. Las demandas o promociones en las cuales se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho;

II. Aquéllas que refieran hechos que resulten falsos o inexistentes de la sola lectura cuidadosa del escrito y no se presenten las pruebas mínimas para acreditar su veracidad;

III. Aquéllas que se refieran a hechos que no constituyan una falta o violación electoral, y

IV. Aquéllas que únicamente se fundamenten en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad.

La sanción que se imponga, en su caso, deberá de valorar el grado de frivolidad de la queja y el daño que se podría generar con la atención de este tipo de quejas, al Instituto Morelense.

[...]

### **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEL INE**

[...]

Artículo 25.

Inicio y sustanciación

1. Es facultad de la Unidad Técnica sustanciar y tramitar los procedimientos, en su caso, formular y proponer a la Comisión los proyectos de Resolución que pongan fin a los mismos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

[...]

[...]

Artículo 26.

Del procedimiento oficioso

1. El Consejo, la Comisión, la Unidad Técnica o, en su caso, el organismo público local correspondiente, podrán ordenar el inicio de un procedimiento oficioso cuando tengan conocimiento por cualquier medio de hechos que pudieran configurar una violación a la normatividad electoral en materia de fiscalización y cuenten con elementos suficientes que generen indicios sobre la presunta conducta infractora.
2. La facultad de iniciar procedimientos oficiosos que versen sobre hechos de los cuales la autoridad tuvo conocimiento en el procedimiento de revisión de los informes anuales, de precampaña, de apoyo ciudadano y de campaña, prescribirá dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de la Resolución correspondiente.
3. La facultad de iniciar procedimientos oficiosos de naturaleza distinta a los señalados en el numeral anterior, y aquellos que la autoridad no haya conocido de manera directa, prescribirá al término de los tres años contados a partir que se susciten los hechos presuntamente infractores o que se tenga conocimiento de los mismos.
4. Para los supuestos contenidos en este artículo, la autoridad instructora procederá a acordar la integración del expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle número de expediente; dar aviso al Secretario y al Presidente de la Comisión; y publicar en los Estrados del Instituto el inicio del procedimiento oficioso de mérito.
5. Para la sustanciación de los procedimientos oficiosos se procederá en términos del presente Título en lo que resulte aplicable.
6. No serán motivo del inicio de un procedimiento oficioso, las vistas ordenadas previo a la aprobación de la Resolución de informes correspondientes, derivadas de procedimientos administrativos diversos al de fiscalización en los que se advierta únicamente un beneficio económico sujeto de cuantificación a un sujeto obligado. Salvo que se tenga conocimiento de una conducta ilícita en materia de fiscalización.

[...]

## REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL DEL IMPEPAC.

[...]

Artículo 45. El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

[...]

[...]

Artículo 46. El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:

- I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 392 y 395 del Código Electoral del Estado de Morelos, y 98 del Reglamento de Fiscalización del IMPEPAC<sup>4</sup>, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este **Consejo Estatal Electoral** es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Organización ciudadana "**P. Primavera Morelense A.C.**", **incumpliendo** a sus obligaciones de fiscalización de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se tiene a la Organización ciudadana "**P. Primavera Morelense A.C.**", **incumpliendo** al requerimiento realizado a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025 en su punto TERCERO.

**CUARTO.** En consecuencia de los incumplimientos de la Asociación Civil "**P. Primavera Morelense A.C.**", se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que realice las acciones conducentes para el inicio del Procedimiento Ordinario Sancionador en contra de la Asociación Civil "**P. Primavera Morelense A.C.**", en términos de los artículos 381 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, 25 y 26 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores de Fiscalización del INE, así como en los artículos 45 y 46 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

<sup>4</sup> **Artículo 98.** Las sanciones aplicables a los ciudadanos, a la organización de la ciudadanía, titulares del órgano de finanzas, a los representantes de la organización de la ciudadanía señalados en su escrito de aviso de intención, y miembros de la asociación civil, por infracciones en materia de fiscalización, conforme al artículo 10 del presente reglamento, serán las siguientes:

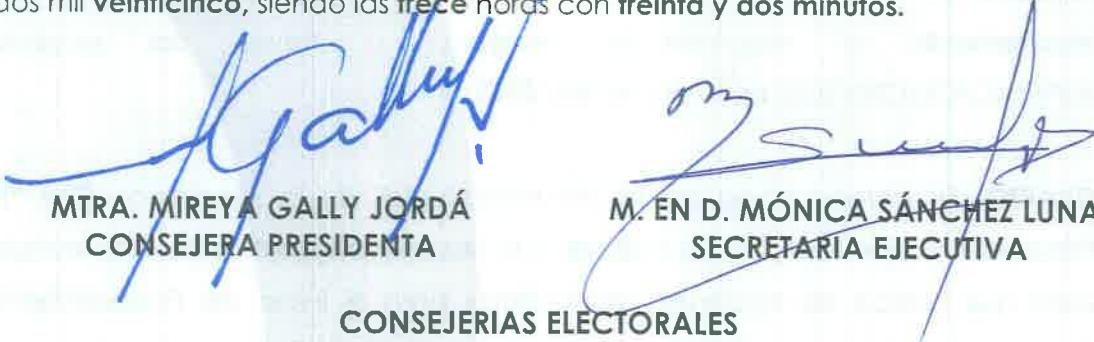
- I. **Con amonestación pública;**
- II. **Con multa en términos de los dispuesto por la LGIPE y el Código. 395 fracción VI, y**
- III. **Con la cancelación del procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local.**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "**P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.**"

**QUINTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para **notificar** el presente acuerdo a la Organización de la Ciudadanía “**P. Primavera Morelense A.C**”

**SEXTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **publique** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **mayoría de votos, con los votos a favor de la Consejera Presidenta Mtra. Mireya Gally Jordá, del Consejero Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, de la Consejera Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, de la Consejera Mtra. Mayte Casalez Campos, de la Consejera C.P. María del Rosario Montes Álvarez y del Consejero Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez; con el voto en contra del Consejero Mtro. Adrián Montessoro Castillo, quien emite un voto particular, en sesión extraordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las trece horas con treinta y dos minutos.**



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA EJECUTIVA

CONSEJERIAS ELECTORALES

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES  
ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO MARTÍNEZ

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C.”

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE  
REBOLLAR  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER  
ESQUIVEL OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE LIMA CASAS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MORELOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, DEL INFORME CONSOLIDADO, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "P. PRIMAVERA MORELENSE, A.C."

**VOTO PARTICULAR EN CONTRA QUE FORMULA EL CONSEJERO  
ELECTORAL ADRIÁN MONTESSORO CASTILLO RESPECTO DEL  
ACUERDO IMPEPAC/CEE/350/2025**

En términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), formulo el presente voto particular con el debido respeto a la determinación adoptada por la mayoría, al estimar que el acuerdo aprobado deriva de una premisa con la que me aparté de manera expresa desde su origen, cuando esta autoridad electoral aprobó el diverso acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, lo que me impide acompañar esta decisión.

**I. Contexto del caso y origen de mi disenso**

Mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, aprobado el treinta de octubre de dos mil veinticinco, este Consejo Estatal Electoral determinó esencialmente la procedencia del desistimiento presentado por la organización ciudadana denominada Primavera Morelense, A.C., respecto de lo que era su intención de continuar en el procedimiento de constitución como partido político local.

En dicha sesión pública, acompañé la determinación relativa a la procedencia del desistimiento, al ser una expresión válida de la voluntad de la organización de no continuar en el procedimiento constitutivo. No obstante, me aparté del punto resolutivo tercero del referido acuerdo, mediante el cual, por decisión mayoritaria, se requirió a la organización la presentación de un informe final de ingresos y gastos,<sup>1</sup> con fundamento en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local.

Dicho punto de acuerdo tercero fue establecido de la siguiente manera:

**TERCERO.** Se requiere a la organización de la ciudadanía P. Primavera Morelense A.C. presentar el último informe mensual correspondiente hasta el mes de Octubre del año 2025, así como el informe final de ingresos y gastos conforme al formato ANEXO B del citado Reglamento, cumplimiento con cada uno de los requisitos establecidos para su presentación, información que deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Mi disenso obedeció en aquel momento a que, para mí, el desistimiento no se encontraba previsto como tal en la legislación electoral aplicable ni en la reglamentación emitida por este instituto electoral, al no haber sido normado o regulado expresamente por este Consejo Estatal Electoral.

Al efecto, sostuve que el Reglamento de Fiscalización únicamente contempla **la exigibilidad de presentar un informe final para aquellas organizaciones de la ciudadanía que:**

1. Culminaron en su totalidad el procedimiento tendente a la obtención de su registro como partido político local; o bien,
2. Fueron sancionadas por esta autoridad electoral con la cancelación del procedimiento al haber incurrido en la comisión de alguna infracción a la normativa aplicable.

Así lo consideré en aquel momento, porque –para mí– ello se desprendía así del contenido de los artículos 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, mismos que a la letra disponen lo siguiente:

**Artículo 40.** Los informes mensuales de ingresos y gastos que presente la organización de la ciudadanía, deberán estar acompañados por los comprobantes respectivos en el ANEXO A.

~~Al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal, la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos, que estará conformado por los informes mensuales y conforme al formato ANEXO B.~~

**Artículo 41.** En los casos en que el IMPEPAC cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local o no se otorgue el citado registro, la organización de la ciudadanía dejará de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación, debiendo presentar de forma inmediata en un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación correspondiente, el informe final en el formato ANEXO B, y procederán a la disolución y liquidación de la organización de la ciudadanía.

El punto central de mi disenso se vinculó con la interpretación y aplicación de los artículos 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización para las Organizaciones de la Ciudadanía que Pretenden Constituirse como Partido Político Local, disposiciones en las que la decisión mayoritaria –en ese momento– sustentó la obligación de la organización Primavera Morelense A.C. de presentar su informe final de ingresos y gastos.

Para mí el artículo 40 del Reglamento de Fiscalización establece con bastante claridad, en lo conducente, que «*al término de las actividades tendentes a la obtención del registro legal*», la organización respectiva deberá presentar un informe final de ingresos y gastos. Si bien en principio podría sostenerse que el desistimiento de la organización Primavera Morelense A.C. implicó de facto la terminación de dichas actividades, estimé que dicha disposición se refería a una forma de terminación de carácter procedural, es decir, a **un cierre normal de todo el procedimiento dentro del cauce normativo previsto y no a cualquier forma en que las actividades cesen materialmente**.

Ello así lo expuse, pues el Reglamento de Fiscalización está diseñado bajo la lógica de un procedimiento secuencial que culmina con una determinación favorable o desfavorable por parte del Consejo Estatal Electoral respecto del registro solicitado. En ese contexto, el «*término de las actividades*» al que alude el artículo 40 presupone que la organización recorrió el procedimiento hasta su fase final, lo que evidentemente permite un cierre formal del mismo.

El desistimiento, en cambio, no implicó –a mi consideración– llegar al final del procedimiento, sino retirarse de él de manera anticipada, antes de que existiera una resolución de fondo por parte de esta autoridad electoral local.

Dicho de forma sencilla, concluir un procedimiento no es lo mismo que desistir de él. Para mí, concluir supone llegar hasta el final y recibir una determinación definitoria por parte del Consejo Estatal Electoral; desistir supone abandonar el procedimiento antes de que ello ocurra. Por ende, equiparar el desistimiento al término reglamentario de las actividades implicaría extender el alcance del artículo 40 a un supuesto que no fue expresamente previsto por la norma.

Esta lectura se ve robustecida por el artículo 41 del propio Reglamento, que resulta aún más claro al delimitar de manera expresa los dos supuestos en los que es exigible la presentación del informe final. Dicho artículo establece que esa obligación surge únicamente cuando este instituto electoral local: i) cancela el procedimiento tendente a obtener el registro o bien, ii) cuando decide no otorgar el registro solicitado por la organización. En ambos casos, se trata de escenarios derivados de una determinación expresa por parte de esta autoridad, que ponen fin al procedimiento de manera definitiva.

Derivado de que el desistimiento no encuadra en ninguna de esas hipótesis, pues este se trata de una forma de terminación anticipada del procedimiento

por voluntad propia del sujeto, que no deriva en una determinación favorable ni desfavorable sobre el registro solicitado, ni en una cancelación impuesta a manera de sanción por esta autoridad, es que estimé –y aún estimo– que no era jurídicamente viable exigir a la organización Primavera Morelense A.C. la presentación de un informe final, puesto que el efecto inmediato de su desistimiento fue, en los hechos, colocar a la referida organización en una situación igual a la que era existente cuando aún no había presentado su aviso de intención, esto es, como si dicho aviso dejara de producir efectos dentro del procedimiento constitutivo o, mejor dicho, como si este jamás hubiera sido presentado ante esta autoridad electoral local.

Durante la discusión del acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, se argumentó por la mayoría que el artículo décimo transitorio del Reglamento de Fiscalización facultaba a este Consejo Estatal Electoral para poder **resolver los casos no previstos**; sin embargo, yo manifesté mi desacuerdo con tal interpretación, al considerar que dicha disposición no habilitaba la creación de obligaciones sustantivas nuevas, ni permitía extender la aplicación de normas diseñadas para supuestos distintos, particularmente cuando de ello se deriven cargas y consecuencias jurídicas adicionales para las organizaciones de la ciudadanía.

## **II. Efectos de esa determinación sobre el presente acuerdo**

El acuerdo que hoy se aprobó es consecuencia directa e inmediata del punto tercero del acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, del cual, como ya ha quedado expuesto, **me aparté expresamente**.

En efecto, el presente acuerdo mayoritario parte de tener por incumplida a la organización ciudadana respecto de la obligación de presentar un informe final **cuya exigibilidad no compartí desde su aprobación**. En ese sentido, la determinación mayoritaria que ahora se toma constituye una consecuencia lógica de una premisa inicial con la que yo no estuve de acuerdo, lo que me impide acompañar el sentido del presente acuerdo por obvias razones.

Dicho de otra manera, el acuerdo actual no introduce un aspecto nuevo, sino que desarrolla una cadena de efectos jurídicos que se desprenden a partir de una decisión previamente tomada por la mayoría del Consejo Estatal Electoral respecto de la cual dejé constancia formal de mi disentimiento en la sesión del treinta de octubre de dos mil veinticinco.

Adicionalmente, el acuerdo aprobado en este momento ordena el inicio de un procedimiento ordinario sancionador, sin que tal consecuencia hubiera sido anunciada mediante ~~apercibimiento~~ expreso en el punto resolutivo tercero del acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, lo que –desde mi particular perspectiva– resulta jurídicamente inviable cuando se trata de una organización ciudadana que ya desistió formalmente de su pretensión constitutiva.

Esto último lo he sostenido así en sesiones anteriores de este Consejo Estatal Electoral, al apartarme de aquellas determinaciones que ordenaron el inicio de sendos procedimientos ordinarios sancionadores en contra de la misma organización ciudadana después de haberse aprobado el desistimiento de esta última, tal como quedó asentado en los diversos acuerdos IMPEPAC/CEE/327/2025, IMPEPAC/CEE/328/2025, IMPEPAC/CEE/329/2025, IMPEPAC/CEE/330/2025, IMPEPAC/CEE/331/2025 e IMPEPAC/CEE/341/2025.

En dichos acuerdos expuse, en esencia, que una vez que fue aprobado el desistimiento y extinguida la pretensión constitutiva, dicha organización dejó de encuadrar en la hipótesis normativa que la configuraba como un sujeto obligado y como un sujeto sancionable dentro del régimen especial aplicable a las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

### III. Conclusión

Por las razones expuestas, estimo que el acuerdo aprobado descansa sobre una obligación cuya exigibilidad he cuestionado desde su origen y que las consecuencias que ahora se derivan de su presunto incumplimiento carecen de sustento normativo suficiente, además de resultar inaplicables respecto de una organización de la ciudadanía que manifestó de manera expresa y válida su decisión de no continuar en el procedimiento constitutivo como partido.

Son estas razones por las que emito el presente voto particular en contra.



ADRIAN MONTESSORO CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL